**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

**Órgano controlado**

**Plan de Auditoría 20XX**

**Código AUDInet 20XX/XX**

**Órgano de control que emite el informe**

ÍNDICE

**Página**

1. OPINIÓN ……………………………………………………………………………………………………………………….. 1
2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN ………………………………………………………………….………………….. X
3. INCERTIDUMBRE MATERIAL SOBRE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO ……………..………….… X
4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA …………………………………………………………………………… X
5. PÁRRAFO DE ÉNFASIS ……………………………………………….…………………………………………………… X
6. OTRAS CUESTIONES …………………………………………………………………………………………….………… X
7. OTRA INFORMACIÓN ……………………………………………………………………………………………..……… X
8. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES ……………………………………………………………………………………………….………… X
9. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES …………………………………………………………………………………………………………………….…… X
10. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS ……….…………… X
11. ANEXO X (opcional para desarrollo de la responsabilidad de los auditores) ……………..………

*(La estructura del Índice variará en función de los apartados que deban constar en el informe. En su caso, se suprimirán los que no sean necesarios adaptando convenientemente la numeración de los mismos.)*

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al órgano de gestión de la entidad *(Póngase el nombre que corresponda de acuerdo con su régimen jurídico)*

Opinión/opinión con salvedades/opinión desfavorable/denegación de opinión

*(Póngase lo que proceda. Véase el apartado 2.B) de la NT ONA 1/2020)*

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la entidad/fundación *(póngase el nombre que corresponda)*, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha *(si fuese una fundación, pónganse sus cuentas, es decir, el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha)*.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo *(quítese flujos de efectivo cuando se trate de fundaciones)* correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota X de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. *(Texto sombreado para opinión no modificada, es decir, favorable)*

Nota: cuando se trate de opinión con salvedades/opinión desfavorable *(póngase lo que proceda)* el segundo párrafo de arriba sombreado se sustituirá por el siguiente: *(Véase el apartado 2.B) de la NT 1/2020)*

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad/fundación *(póngase lo que corresponda)* a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo *(quítese flujos de efectivo para fundaciones)*, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota X de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*(Para la denegación de opinión véase el apartado 2.B) de la NT ONA 1/2020)*

Fundamento de la opinión/opinión con salvedades/opinión desfavorable/denegación de opinión

*(Lo que proceda. Véase el apartado 2.C) de la NT ONA 1/2020)*

*(Cuando sea opinión con salvedades/desfavorable indíquense las salvedades que correspondan, primero las contables y luego las limitaciones:*

*Descripción concreta y absolutamente objetiva de la salvedad por incumplimientos contables, poniendo de manifiesto su efecto en los diferentes estados contables o cuentas específicas (ver apartado c.2.1 NT ONA 1/2020)*

*Redacción de las limitaciones al alcance en los informes de auditoría y tratamiento en el trabajo delimitando lo más adecuadamente su efecto (ver apartado c.2.2 NT ONA 1/2020)*

*Si la opinión es favorable, solo se incluyen los tres párrafos siguientes)*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad/fundación *(lo que corresponda)* de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra *opinión/opinión con salvedades/opinión desfavorable (lo que proceda).*

*(Para el fundamento de la denegación de opinión véase el apartado 2.C) de la NT ONA 1/2020)*

Incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento

*(se incluye solo si aplica al caso, véase el apartado 2.D) y Anexo I, ejemplo 2 de la NT ONA 1/2020)*

Cuestiones clave de la auditoría

*(Se incluye siempre. Véase el apartado 2.E) de la NT ONA 1/2020)*

(Párrafo estándar. Siempre se incluye)

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

*(Si la opinión es favorable y no hay incertidumbre material de empresa en funcionamiento y ni consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, poned el texto siguiente, además del estándar)*

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada), inexistencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y no consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería el siguiente, además del estándar)*

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada)*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es favorable, existencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y no consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería, además del estándar)*

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material* *relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada), existencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y no consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería, además del estándar)*

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada) e Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento,* hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

*(Si la opinión es favorable, inexistencia de incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto tendría los siguientes puntos 1º, 2º y 3º, denominados parágrafos de riesgos, adaptados a la situación concreta de la entidad/fundación, además del estándar. Las referencias de ejemplo son a modo ilustrativo)*

*(1º. Descripción sucinta del riesgo y referencia a la nota de la memoria)*

Hemos detectado la existencia de un activo con riesgo de recuperación para la auditada para el cual no ha efectuado ninguna provisión por deterioro después de aplicar el test de deterioro al final del ejercicio auditado. Dicho activo por importe de xxx miles de euros representa el 60 por ciento del total activo del balance al cierre del ejercicio auditado tal y como consta en la nota XY de la memoria adjunta.

*(2º Consecuencias y observaciones esenciales)*

Para calcular el valor recuperable se emplean flujos de efectivo que constan en sus presupuestos aprobados por los gestores, los cuales aplican su juicio y asignan unas probabilidades de producción de los márgenes previstos (resultados de explotación sobre ventas, las correspondientes tasas de actualización y crecimiento generalmente aceptadas), si estos están sometidos a incertidumbre. Esta forma de trabajo se explica en la nota XYF de la memoria.

Las desviaciones en las variables y estimaciones planteadas pueden producir importantes diferencias en la valoración del activo y por ende en su recuperación. Por tanto, resulta relevante tanto el área como el carácter de la valoración.

*(3º Un resumen de las pruebas realizadas por el auditor para conjurar el riesgo y alcanzar evidencia de que solo es potencial)*

Hemos realizado pruebas procedimentales tendentes a la comprensión y comprobación del control interno relevante en el proceso de valoración del deterioro y de realización de los presupuestos base de las proyecciones.

Hemos efectuado pruebas en detalle y de revisión analítica para comprobar la razonabilidad de las diferentes variables y parámetros más relevantes de los test de deterioro practicados, así como pruebas para evaluar la sensibilidad de las hipótesis más relevantes empleados, incluyendo los criterios de asignación de probabilidades a los márgenes. Así como hemos comprobado que las notas de la memoria indicadas contienen la información suficiente para la correcta comprensión de los datos expuestos.

Una vez aplicados los procedimientos indicados, consideramos que la entidad auditada tiene soporte suficiente para no considerar la imputación de deterioros al ejercicio auditado y son coherentes y soportadas las conclusiones de sus test de deterioro.

*(Si la opinión es favorable, tiene incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería el siguiente, además del estándar)*

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material* *relacionada con la Empresa en funcionamiento,* hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe. *(Poner a continuación los parágrafos de riesgos, indicados en los puntos 1º, 2º y 3º citados en un caso más arriba).*

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada) y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, el texto sería el siguiente, además del estándar)*

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada)*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe. *(Poner a continuación los parágrafos de riesgos, indicados en los puntos 1º, 2º y 3º citados en un caso más arriba).*

*(Si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegada), incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y consideración de otros riesgos, asuntos relevantes o cuestiones clave, además del estándar)*

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades (desfavorable o denegada) e Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe. *(Poner a continuación los parágrafos de riesgos, indicados en los puntos 1º, 2º y 3º citados en un caso más arriba).*

Párrafo o sección de énfasis

*(Esta sección normalmente no es obligatoria, salvo que el auditor, de acuerdo con su criterio profesional, considere que es preciso resaltar de forma sintética alguna información que ya esté correctamente revelada en las cuentas. Véase el apartado 2.F) de la NT ONA 1/2020).*

Otras cuestiones

*(solo se incluye si aplica al caso. Véase el punto 2.G) de la NT ONA 1/2020)*

* Otras cuestiones: por cambio del órgano de control del ejercicio anterior

Las cuentas anuales de la entidad/fundación, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20X0 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 31 de marzo de 20X1.

* Otras cuestiones: cambio del sentido de la opinión respecto al ejercicio anterior

Con fecha xx de xx de 20xx esta …………… (indicar el órgano de control) emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 20xx-1, en el que se expresó una opinión ……. (Sólo indicar el sentido de la opinión: favorable, favorable con salvedades, desfavorable o denegada).

*(Véase también Anexo I, ejemplo 4 de la NT ONA 1/2020)*

* Otras cuestiones: pruebas realizadas con terceros

Como parte de nuestra auditoría hemos realizado una prueba de circularización directamente con clientes (y otros saldos) de la entidad/fundación auditada en virtud del artículo 145. 3 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los efectos de obtener evidencia adecuada y suficiente y evitar la limitación al alcance que se habría producido de no seguir este procedimiento especial en la práctica de la auditoría que se aparta del habitual y genuino: realizar la confirmación de estos saldos y transacciones mediante la concurrencia y autorización de la entidad auditada.

* Colaboración en la auditoría de auditores privados. Se toma el texto que consta en la NE 1706, *(Véase Anexo I, ejemplo 1 de la NT ONA 1/2020):*

La sociedad de auditoría XXXX en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Hacienda, a propuesta de *(nombre del órgano de control)*, ha efectuado trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de *(nombre del órgano de control)* la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público de xx de xx.

*(Nombre del órgano de control)* ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría XXX.

* Otras cuestiones: nueva emisión de la opinión por reformulación de las cuentas anuales cuando se emitió un informe definitivo sobre las cuentas formuladas, y estas se han reformulado.

*Otras cuestiones por reformulación (véase el Anexo I, ejemplo 3 de la NT ONA 1/2020)*

Con fecha xxx la entidad/fundación auditada formuló las cuentas anuales del ejercicio 20x1, sobre dichas cuentas emitimos nuestro informe de auditoría de fecha zzz en el cual expresamos una opinión *(poner el tipo de opinión indicando la naturaleza de las salvedades)*. El presente informe sobre las cuentas reformuladas en yyy, sustituye al anteriormente emitido.

* Cuentas del ejercicio anterior no auditadas

Las cuentas anuales de la entidad/fundación correspondientes al ejercicio 201X-1 no fueron auditadas por no estar la Entidad sometida a auditoría obligatoria.

Otra información: (la que corresponda)

*(Véase el apartado 2.H) de la NT ONA 1/2020)*

*(Normalmente esta sección incluye el informe de gestión, si está recogido en los estatutos de la organización correspondiente, y el informe del artículo 129.3 de la LGP y puede haber otros informes de similar factura y objetivos para otros entes.*

*El alcance del auditor en relación con estos documentos es distinto según se trate de documentos reglados (obligados por una norma) o no reglados (no establecidos por una norma, pero el órgano de control decide revisarlos) y a su vez si estos son de carácter financiero y/o de carácter no financiero (en principio no aplicable a las entidades públicas).*

***Se estructura en cinco parágrafos con carácter general, dependiendo los resultados de la revisión de la otra información y de la opinión de auditoría:***

***Primer parágrafo:*** *Alcance con referencia a los documentos objeto de revisión. Siempre se incluye.*

***Segundo parágrafo:*** *alcance del trabajo de forma negativa (estos documentos no están cubiertos con la opinión de auditoría) y de forma positiva (comprobará si está de acuerdo con la legislación que prevé su emisión y concuerda con datos similares incluidos en las cuentas anuales) y la responsabilidad del auditor en relación con este trabajo. Siempre se incluye.*

***Tercer parágrafo:*** *los resultados alcanzados con el alcance indicado en el segundo parágrafo. Si no hay ninguna se precisa en este parágrafo. Este apartado se incluye salvo que la opinión sea denegada, en cuyo caso se pasa directamente al quinto parágrafo.*

***Cuarto parágrafo:*** *relación de incorrecciones que puedan tener los documentos o documento objeto de revisión. Se incluye si la opinión sobre los documentos de otra información tiene incidencias, si no es favorable. Tampoco se incluye este parágrafo si la opinión de auditoría es denegada.*

***Quinto parágrafo:*** *efecto de una opinión modificada de auditoría sobre las cuentas anuales en los documentos constitutivos de otra información. No se incluye cuando la opinión sobre las cuentas anuales es favorable.*

*Se pueden obtener tantos modelos como variaciones quepan de sus cinco parágrafos combinando los resultados de la revisión de la otra información tomando los dos parámetros que han de ser revisados: la concordancia entre los datos de las cuentas anuales y la otra información y el contenido y presentación de la otra información con la normativa que la regula y las diferentes opiniones de auditoría).*

Responsabilidad del órgano de gestión (denominación según el régimen jurídico aplicable) en relación con las cuentas anuales

*(Esta sección siempre se incluye. Párrafo estándar)*

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad/fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

*(Esta sección siempre se incluye. Párrafo estándar, excepto para la denegación de opinión que seguirá el modelo del ejemplo 5 del Anexo de la NIA-ES-SP 1705 R).*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión (denominación según el régimen jurídico aplicable) del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno (denominación según el régimen jurídico aplicable) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

*(Solo se incluye cuando proceda. Véase el apartado 2.J) de la NT ONA 1/2020)*

1. **Revisión de trabajos encargados por la dirección del órgano de control**

**(Poner el subtítulo correspondiente a la materia revisada)**

Trabajo realizado en el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas del ejercicio XXX Resolución xxx.

Con el alcance previsto en el plan de auditorías de referencia, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la normativa xxxx xxx en sus artículos xxxx consistente en MMMM. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en el citado plan.

Opinión sin incidencias

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad sin que sea destacable ningún incumplimiento significativo.

Opinión con incidencias *(Véase Anexo I, ejemplo 5 de la NT 1/2020)*

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad:

Incumplimiento de la legislación xxxx en sus artículos yyyy cuyo contenido y efectos en síntesis son: (detallar brevemente los incumplimientos)

1. **Origen de la revisión motu proprio del auditor público**

**Poner el subtítulo de la materia correspondiente**

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la normativa xxxx xxx en sus artículos xxxx consistente en (detallar la materia objeto de revisión de forma sucinta).

Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Opinión sin incidencias

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad sin que sea destacable ningún incumplimiento significativo.

Opinión con incidencias

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad. Los incumplimientos son: (detallar los incumplimientos)